

que cerrar sus puertas frenas exigencias laboralesadas en el pliego de peti-nuestra legislación labo-re ser el reflejo de nuestra l económica y social, si os un país con producciónamos apoyar las inici-aciones quienes ponen en juego itales.

ador General del Es-
mantiene contactos
nentes con legislado-npeñados en dotar al
e una Ley antidroga.-
nuestro país, un centro de

producción, cultivo u otro modo de producir droga, y eso quedó demostrado en la Cumbre de Cartagena Colombia, en donde se reunieron los mandatarios de los países con mayor incidencia de la droga. Nuestro país aspira a prevenir el futuro y para ello quiere contar con una ley antinarcóticos, en ese empeño se encuentra el Dr. Gustavo Medina López, procurador general del Estado, quien aprovechando la coyuntura de haber sido ex legislador, procura que esta ley iniciativa del Ejecutivo pueda ser una realidad, a la misma ya le han

hecho varias observaciones.

A pesar de que el Congreso Nacional reunido en periodo extraordinario pareció cansarse, los resultados han sido buenos por haberse aprobado importantes convenios y tratados. Ecuador es un país pequeño, y necesita ser tomado en cuenta en la problemática internacional, es necesario que su nombre conste en la agenda de los grandes foros internacionales, y todo esto se logra en el momento en que su gobierno, ratifique tratados importantes que den vida a los instrumentos internacionales, esto vitaliza los nexos y las relaciones, facilita y procura que el mundo sea más pequeño, y que también podamos beneficiarnos de ciertos proyectos regionales, subregionales, y mundiales, en fin consideramos que la aprobación de estos convenios justifica la convocatoria a Congreso extraor-

dinario, al margen de cualquier pretención de tipo político.

Régimen societario necesita mayor impulso. Con sorpresa hemos podido contestar lo burocrático de los trámites en el sector societario del país, las trabas y exigencias que impiden y dificultan la consecución y aprobación de nuevas compañías, esta situación debe ser corregida, ya que las autoridades del sector deben meditar en que si trabas ponen lo único que hacen es perjudicar al erario nacional a la producción, y al sector laboral del país. Por lo que se aspira que el nuevo super-intendente de Compañías así entienda y permita que existe mayor fluidez, es este sector.

Tribunal de Garantías Constitucionales ha recibido muchas denuncias de tortu-

Página 5

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "SERVICIOS TEXTILES NACIONALES SETEXNA S.A."

CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "SERVICIOS TEXTILES NACIONALES SETEXNA S.A.", se realizó en la ciudad de Quito, el 29 de enero de 1990, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.0221 de 12 de febrero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 358. Tomo 110, a 23 de febrero de 1990.

NOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "SERVICIOS TEXTILES NACIONALES SETEXNA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Quito.

OBJETOS.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la prestación de servicios para personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en las siguientes áreas: a) comercial, b) industrial, c) administrativa, d) técnica, e) financiera, f) de mercadeo y ventas, g) de suministros productivos, h) de manejo de personal, i) de procesamiento de datos, j) la compañía también se dedicará a la actividad inmobiliaria y a la realización de inversiones para sí y la compra, venta y administración de acciones, participaciones, y títulos o valores fiduciarios por cuenta propia. Sin perjuicio de otras disposiciones emanadas de otras disposiciones legales, la compañía no podrá verse a las actividades previstas en el artículo diecisiete de la Ley General de Comercio, ni realizar ninguna de las actividades señaladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público..."

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 5'000.000, dividido en acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000 cada una.

EGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y a s/. 1'250.000 en numerario; y, s/. 3'750.000 será cubierto en el plazo de un año.

MINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por una junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

a 05 de marzo de 1990

Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL
SVR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "HALLIBURTON LOGGING SERVICES (HLS) INTERNATIONAL S.A." ANTES DENOMINADA "GO INTERNATIONAL SOUTH AMERICA S.A.", POR LA DE "HLS INTERNATIONAL S.A."

1. Los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera HALLIBURTON LOGGING SERVICES (HLS) INTERNATIONAL S.A., antes denominada GO INTERNATIONAL SOUTH AMERICA S.A., por la de "HLS INTERNATIONAL S.A." se protocolizaron el 12 de diciembre de 1989 en la Notaría Segunda del cantón Quito; se ordena la publicación de su extracto mediante Resolución No. 90.1.1.0291 de 1º de marzo de 1990, dictada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, consta bajo el No. 379, Tomo 113, el 1º de marzo de 1990.

La inscripción en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, consta a folios 254 al 286, el 6 de marzo de 1990.

2. La nacionalidad de la compañía es panameña, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República del mismo nombre.

3. El domicilio de la sucursal establecida en el Ecuador, se encuentra en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

4. El señor Carlos Pérez García, apoderado de la compañía extranjera en referencia, por intermedio del doctor Juan Carlos Bustamante, ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la protocolización de los documentos señalados en el numeral 1 de este extracto.

5. La compañía extranjera, mediante Resolución tomada por su casa matriz, el 16 de mayo de 1989, aprobó el cambio de su denominación anterior por la de HLS INTERNATIONAL S.A., nombre que será tomado en cuenta en adelante, para todos los efectos legales, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que tuviere la compañía en la República del Ecuador.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de marzo de 1990

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL
SVR

8 MAR. 1990